

# TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

<b>Usuario conectado:</b>	REGISTRO DE LA PROPIEDAD - PUBLICIDAD - regpropiedad-publicidad@rpba.notificaciones
<b>Organismo:</b>	TRIBUNAL DEL TRABAJO Nº 2 - MAR DEL PLATA
<b>Carátula:</b>	ARAVENA GISELA ESTER C/ REGALZI ADRIAN CARLOS y otro/a S/ DESPIDO
<b>Número de causa:</b>	65744
<b>Tipo de notificación:</b>	OFICIO ELECTRONICO
<b>Destinatarios:</b>	regpropiedad-publicidad@rpba.notificacione
<b>Fecha notificación:</b>	01/10/2025 14:05:04
<b>Alta o disponibilidad</b>	1/10/2025 14:05:17
<b>Firma digital:</b>	Firma válida
<b>Firmado y Notificado por:</b>	MARIN Eugenia. SECRETARIA --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 01/10/2025 14:05:05
<b>Firmado por:</b>	GARCIA Esteban Mariano. --- Certificado Correcto Fecha de Firma: 01/10/2025 13:12:44

DPRP PCIA. BUENOS AIRES  
01 0254787/2 02/10/2025

10:03:39 yme76 lp1932



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES

Ministerio de Hacienda y Finanzas  
765-FR  
Registro de la Propiedad

Número y fecha de entrada

OFICIO JUDICIAL DE INFORME DE DOMINIO  
INMUEBLE MATRICULADO - FOLIO REAL

Tipo de trámite: 6- simple

Número de Timbrado:

Tasa especial por servicios registrales Ley 10.295 y sus modif.: 4 - Gratuidad Ley 15057 y Mod

AL SEÑOR DIRECTOR PROVINCIAL  
DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
S / D.-

**VISADO** E

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en carácter de Secretaria/o a cargo del TRIBUNAL DE TRABAJO del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos Número: 65744 Carátula:ARAVENA GISELA ESTER C/ REGALZI ADRIAN CARLOS y otro/a S/ DESPIDO a fin de solicitarle tenga a bien informar la situación dominial del siguiente inmueble:

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO: Partido: GENERAL PUEYRREDÓN (045) Matrícula: 267732  
U.F./U.C.: -

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. 6 ; Sección: M ; Manzana: 154 ; Parcela 4A; Subparcela 4;

DESIGNACIÓN SEGÚN 1 - TÍTULO: -

TITULARES DE DOMINIO: Regalzi Adrián Carlos

Auto judicial que ordena el presente en su parte pertinente:

"Mar del Plata, a la fecha de la firma digital (9-6-2025) Atento el estado de autos, líbrense los oficios de informes conforme lo dispuesto por el art. 568 del C.P.C.C.-... REGISTRESE.- NOVOA Fernando, JUEZ; BARTOLI Cecilia Beatriz JUEZ; SLAVIN Graciela Eleonora. JUEZ"

Saludo a Ud. con atenta consideración.

OBSERVACIONES DEL SOLICITANTE

DOMICILIO ELECTRÓNICO

ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA

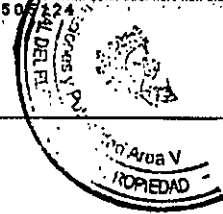
2/10/25, 8:53 a.m.

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

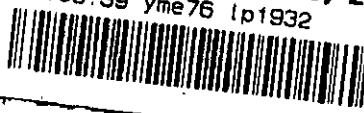
Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>  
Su código de verificación es: 1DW0FT7C



229900516007507124



DPRP PCIA. BUENOS AIRES  
01 0254787/2 02/10/2025  
10:03:39 yme76 lp1932



MATRICULA 267.732/4	Nº 267.732 /4	(y código)	ESTRUCTURA CATASTRAL
	POLIGONO 00-04 y 01-03	GENERAL PUEYRREDON (45).	VI;M;Manz.154;Parc.4-a; UF 4;Pol.00-04 y 01-03.

# PH A

95663/8/249558  
 19/8/05  
 SOLE/SI

FECHA Y NUMERO DE ENTRADA

DESCRIPCION DEL INMUEBLE


DESIGNACION SEGUN	TITULO <i>Mata</i>	como PARCELA CUATRO-a de la Manz.154.
UBICACION, SUPERFICIE: Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, con frente a la calle MAGALLANES Nº 6762/64/66, entre las de Friuli y Av. Lisandro de la Torre, con sup.total de 320ms.cdos.		
UNIDAD FUNCIONAL: CUATRO - POLIGS. 00-04 con sup.total del polig. de 56ms.71dms.cdos., y 01-03 con sup.total del polig. de 21ms.20dms.cdos., lo que hace una sup.total para los poligs. y la u/f de 77ms.91dms.cdos., todo de acuerdo al plano P.H.45-229-2004.		
ANTECEDENTE DOMINIAL: MATRICULA Nº 267.732 - GENERAL PUEYRREDON (45).		

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones <small>Nº Fecha Motivo Regla - Jurisdic.</small>
ASIENTO 1.- REGALZI, Adrian Carlos; arg. solt., DNI 25.441.593, CUIT 20-2544159 3-7, nac. 15/07/1976, hijo de Carlos Emir Re- galzi y de Ana María Mora Artácho, vec. de -- Mar del Plata. COMP. VTA - Escrit. 128 del 10/06/2005. Escrib. MARIO GARRONE (45) FS 5953673.	--	ASIENTO 1.- HIPOTECA POR SALDO DE PRECIO POR- \$ 25.000.- a f/de Juan Carlos /// FALAD, CUIT 20-21503542-2 y Vivia- na Alejandra CESAR, CUIT 20-23478 823-0, ambos args., vec. de Mar del Plata. Escrit. 128 del 10/06/2005. Escrib. MARIO GARRONE (45) FS 5953- 673.  ASIENTO 2.- EMBARGO EJECUTORIO \$6.038,89 con más \$2.400,00	ASIENTO 1.- CANCELACION HIPOTECA de B-1; Nro. Ent. 1- 957643/9 del 19/07/2005 Escrit. 51 del 09/03/2012; Escrib. --- GARRONE MARIO Reg. 45--- (45); FS 7398801--- Present. Nro. 1 405681/5 del 20/04/2012. --- (51)	

Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Economía - REGISTRO DE LA PROPIEDAD - Decreto-Ley 11.643/63

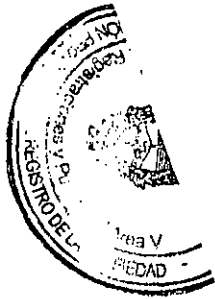
0039898

  
**MARIO GARRONE**  
 NOTARIO  
 FIRMA Y SELLO DEL NOTARIO

  
 LUIS EDUARDO CAMOZZI  
 Jefe Dep. Registro de Propiedades y Terc  
 Ucción Pol. Catastral de la Propiedad  
 FIRMA Y SELLO DEL REGISTRADOR








MATRÍCULA

MATRÍCULA : 267732(045)

CATASTRO:

CA

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones N°-Fecha-Motivo Regis.- Jurisdic.
		<p>ASIENTO 5-----            EMBARGO PREVENTIVO \$-----            3131491,04 CON MAS \$ 93944-----            en autos "ARAVENA GISELA-----            ESTER C/REGALZI ADRIAN-----            CARLOS Y OTRO/a S/DESPIDO"-----            Juzg.Nro. 2; TTrab.(045);-----            Dpto.Jud. M.del Plata;-----            Present. Nro. 98 125071W/1-----            del 16/09/2022.-----            (20)</p> <p>ASIENTO 6-----            EMBARGO \$ 705107,84 CON MAS-----            \$ 211532 en autos "ARAVENA-----            GISELA ESTER C/REGALZI-----            ADRIAN CARLOS Y OTRO/a-----            S/DESPIDO"; Juzg.Nro. 2;-----            TTrab.(045); Dpto.Jud. M.del-----            Plata; Present. Nro. 98-----            1308229/6 del 27/09/2022.-----            (31)</p> <p>ASIENTO 7-----            AMPLIACION DE EMBARGO Nro.-----            98 0395198/ del 06/04/2022-----            del asiento B-4 ; \$-----            2661286,61 CON MAS \$-----            798385,98 Juzg.Nro. 1;-----            TTrab.(045); Opto.Jud. M.del-----            Plata; Present. Nro. 98-----            1547680/9 del 04/10/2022-----            (41)</p>		





Corresponde al oficio 254787/2 del 2/10/2025

La Plata, 6 de octubre de 2025



Sr. Juez

Tribunal del Trabajo N° 2

Departamento Judicial de Mar del Plata.

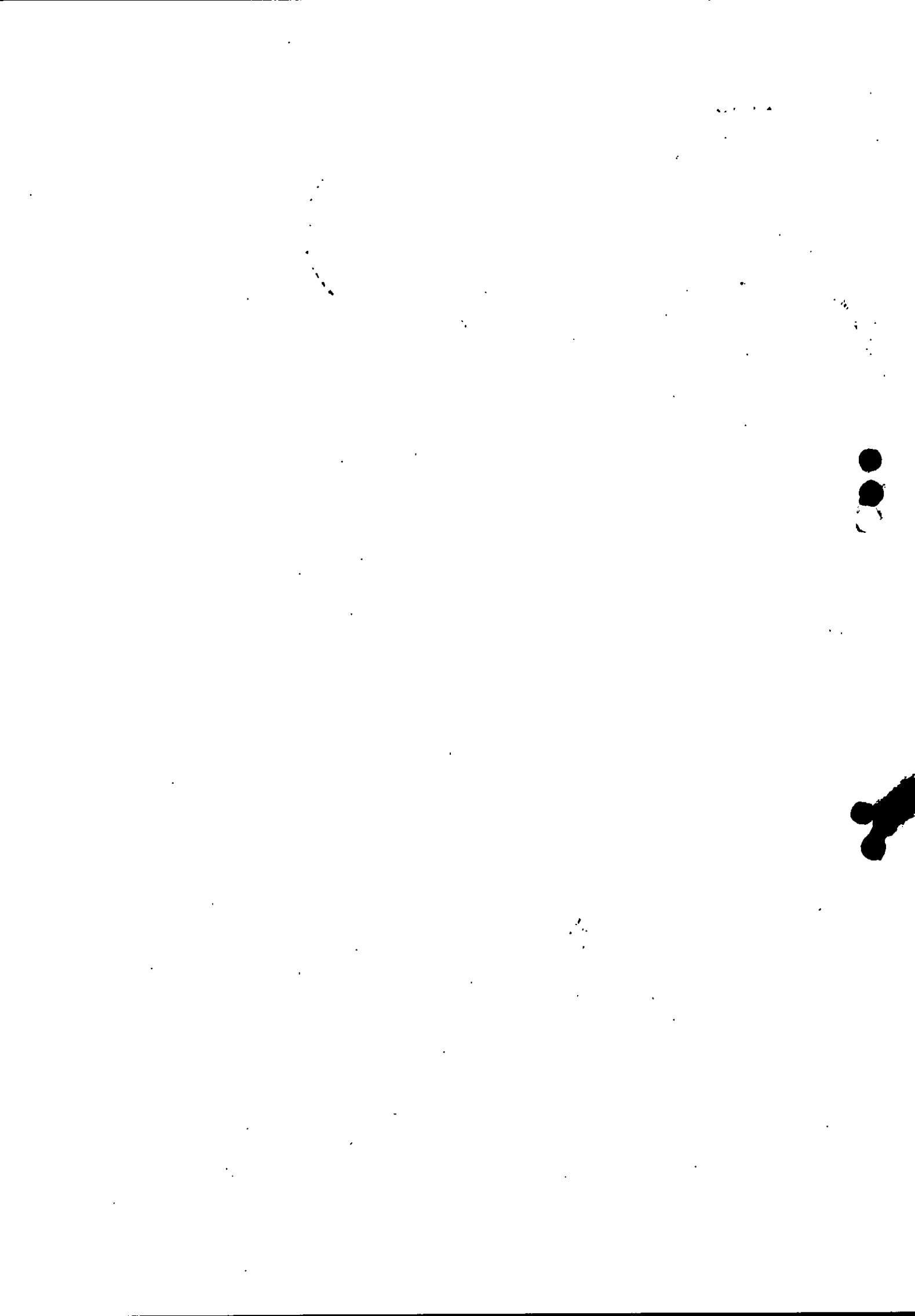
Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el fin de adjuntar copias de la matrícula 267.732/4 del partido de General Pueyrredón, donde se refleja la titularidad y demás condiciones jurídicas del bien.

Saluda a Ud. Atentamente



PABLO DANIEL TOMATTI  
Abogado  
Dirección Provincial del Registro de la Propiedad

A handwritten signature in black ink, corresponding to the typed name of Pablo Daniel Tomatti.





PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL



**ARAVENA GISELA ESTER C/ REGALZI ADRIAN CARLOS Y OTRO/A S/  
DESPIDO.-**

**Exp. Nro. 65744.-**

Mar del Plata, a la fecha de la firma digital.- GAA

ESCRITO ELECTRONICO (251300516007582677)

De conformidad con lo solicitado, las nuevas disposiciones que rigen el acto de subasta texto ac. 3.604/12 SCBA y Res. SCBA 102/14, 1950/15 Y 2-129/15 y lo establecido por el artículo 558 y sgtes., del CPCC, en función del estado de autos, encontrándose trabado los embargos en el registro respectivo, los cuales fueran notificados al afectado con fecha 27/03/2025 -ver cédula agregada en autos con fecha 02/04/2025-, habiéndose ordenado llevar adelante la ejecución con fecha 25/10/2022, encontrándose satisfechos los recaudos previstos por el art. 568 y concordantes del C.P.C.C., a saber: certificados de dominio y gravámenes, de inhabilitaciones -ver oficio agregado en fecha 17/10/2025 y 28/10/2025-, valuación fiscal e impuesto inmobiliario -ver oficio agregado el 28/10/2025-, tasas municipales -ver oficio de fecha 05/11/2025-, obras sanitarias -ver oficio de fecha 17/10/2025-, no surgiendo del certificado de dominio que el inmueble se encuentre inscripto como bien de familia, con previa citación de los acreedores hipotecarios y de los jueces embargantes e inhibientes -en caso que los hubiere (Art. 569 del C.P.C.C.); **decrétase la VENTA EN PUBLICA SUBASTA -electrónica- al contado y al mejor postor del inmueble matrícula nro. 267732 del partido de General Pueyrredón (045) Nomenclatura Catastral: Circ. 6, Sección: M; Manzana: 154; Parcela 4A; Subparcela 4**, denunciado como de propiedad del codemandado condenado ADRIÁN CARLOS REGALZI (D.N.I. n° 25.441.593 - CUIT. 20-25441593-7)-, sobre la base de las 2/3 partes de la valuación fiscal -PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$475.670,00)- por intermedio del martillero público que resulte desinsaculado, a cuyo efecto elévese la planilla



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL



correspondiente al Órgano de Contralor, quien deberá aceptar el cargo en legal forma dentro del tercer día de notificado bajo apercibimiento de exclusión de la lista por dos años (Art. 64 de la Ley 10.973).-

Una vez aceptado el cargo y como primera medida el martillero compulsará las actuaciones e informará al Tribunal acerca de la efectiva concurrencia de los recaudos indicados en el Art. 52, inc. "a", ap. 5to. de la Ley 10.973 (Art. 34 inc. 5 ap. "b" del C.P.C.C.; art. 52 inc. "a" ap. 15 e inc. "b" ap. 11 de la Ley 10.973; art. 50 de la Ley 10.707).

APERTURA DE CUENTA: Se hace saber que se encuentra abierta a nombre de autos la cuenta judicial n° 850948/6 cbu 01404238-2761028509486-4.

MANDAMIENTO DE CONSTATAción: líbrese mandamiento de constatación del estado de ocupación del bien embargado en autos (arg. art. 575 y 588 del C.P.C.C.), en cuyo diligenciamiento deberá indicarse si la misma es ejercida por el propietario ejecutado, por terceros poseedores con ánimo de dueño, por terceros tenedores puestos por el propietario ejecutado o por otros terceros cuyo título a la ocupación se les requerirá que claramente expliquen y justifiquen en ese acto mediante la exhibición de los documentos pertinentes. En oportunidad de diligenciarse el mandamiento de constatación se hará saber a los terceros ocupantes que en caso de no justificar la legitimidad de su ocupación en ese acto, mediante la exhibición de los títulos pertinentes, ello podrá ser interpretado como presunción en contra al sustanciarse eventualmente en el futuro un incidente de desocupación (arg. arts. 163 inc. 5 ap. 2°, 384 y 588 2° párrafo del C.P.C.C.).

TÍTULO DE PROPIEDAD: intímase a la parte ejecutada para que dentro del término de tres (3) días acompañe al expediente el Título de Propiedad del bien inmueble cuya subasta se ordena; ello bajo apercibimiento de mandar sacar segundo o ulterior testimonio, el que deberá ser inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la forma dispuesta



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL



por los Arts. 23 y 28 de la Ley 17.801 dejándose constancia en e. asiento de que se ordenó judicialmente la medida a los fines de subastar en autos el bien respectivo, todo a costa del deudor (art. 570 del C.P.C.C.). A cuyo fin, líbrese la cédula correspondiente al domicilio real del ejecutado (art. 137 1ra. parte del C.P.C.C.).

OFICIO A ACREEDOR HIPOTECARIO Y JUECES EMBARGANTES E INHIBIENTES: ofíciase a los acreedores hipotecarios y a los Sres. Jueces embargantes e inhibientes.

CITACIÓN A ENTES ESTATALES: surgiendo de los certificados obrantes en autos deudas impositivas, previo a la publicación de los edictos, cítese a los entes estatales a los efectos se presenten dentro de los diez días a hacer valer el eventual derecho de cobro preferente sobre el producido de la subasta, bajo apercibimiento de la pérdida de su preferencia al cobro. Notifíquese (art. 137 C.P.C. 1º parte).

Asimismo atento las nuevas disposiciones que rigen el acto de subasta, texto Ac. 3.604/12 SCBA y Res. SCBA 102/14, 1950/15 Y 2-129/15. deberán adoptarse, además los siguientes recaudos:

DIFUSION DE LA SUBASTA: diligenciado el mandamiento de constatación, agregado al expediente el título de propiedad, cumplida la citación a los entes estatales, acreedores hipotecarios y a los jueces embargantes e inhibientes y efectuada por parte del martillero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual -la que deberá ser aceptada por el Tribunal-, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 559, 560, 574 y 575 del CPCC, a los fines de dar publicidad al acto, se publicarán edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y el Diario "La Capital" de esta ciudad en la forma establecida por el art. 575 del CPCC. Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta los fines del depósito en garantía y lo detallado infra. Asimismo, autorizase como mecanismo de difusión de la subasta la inclusión en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos



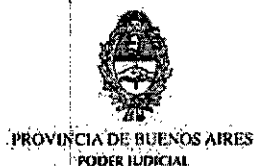
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL



Aires (portal de Subastas Electrónicas) con una antelación no menor de diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (Arts. 3 y 4 del Ac. 3.604/12 SCBA). En esa oportunidad deberá darse a conocer toda información de acceso público relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y CBU abierta a nombre de las presentes actuaciones (Art. 38 Ac. 3.604 SCBA).-

PARTICIPACIÓN EN LA SUBASTA: todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda (Arts. 6 a 20 del Ac. 3.604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se determina. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de tres (3) días hábiles al inicio de la puja cibernética. (Art. 562, 921 CPCC ; arts. 21/24 Ac. 3.604/12). En caso de pujar en comisión, deberá individualizarse al comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD. (Art. 582 CPCC ; Art. 21 3er. párrafo Ac. 3.604).

DEPOSITO EN GARANTÍA: todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar, en particular, de la presente subasta deberá efectivizar un depósito en garantía, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la premencionada cuenta abierta en este expediente. El mismo se fija en el 5 % del monto de la base, es decir por la suma de PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 50/100 (\$23.783,50) y que no será gravado por impuesto o tasa alguna (Art. 562, 4to. párrafo, Art. 575 del CPCC, Arts. 22,24 Ac. 3.604). El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar por el Tribunal- dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera de la cuenta de autos a la cuenta de casa uno de los distintos oferentes su



respectivo depósito (debiendo previamente contar para ello y en la sede del Tribunal con las actas -acompañadas a posteriori del cese de la puja- por el RGSJ, que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada que debió indicar / CBU -ver infra- y también con informe o reporte del martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, donde indentificará el postor que resultare adjudicatario -al que no se le devolverá el depósito-, y tampoco aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo solicitan (Art. 585 2do. párrafo CPCC , Art. 39 Ac. 3.604/12).

CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA JUDICIAL INMOBILIARIA: en lo atinente a la celebración del acto, éste es, desde el cumplimiento de los requisitos previos descriptos y alternativas desde la fecha y hora de inicio de la puja -a cargo del martillero interviniente- hasta el momento del cierre de la misma deberá estarse a lo dispuesto en el art. 575 CPCC. y Arts. 2, 3, 26 in fine, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 Ac. 3.604/12).-

ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA JUDICIAL: dentro del plazo de tres (3) días contados desde el cierre de la puja virtual, el Martillero deberá presentar en autos acta que de cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el mismo lapso deberá rendir cuentas (Art. 579 CPCC. ; Art. 36, Ac. 3.604/12). Por otra parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la seccional del RGSJ que corresponda a la sede del Tribunal interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos -secretos- postores y cuales de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta, en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes de pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las



hipótesis previstas en relación al postor remiso (Art. 585 CPCC ; Art. 37 Ac. 3.604/12).-

La venta se ordena libre de gravámenes, impuestos tasas y contribuciones hasta la toma de posesión (art. 577 C.C.). Los tributos provinciales y municipales devengados hasta la fecha de emisión de la providencia que ordena entregar la posesión al adquirente serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario -art. 2582 y cc. del C.C y C.N.-, sin perjuicio de la responsabilidad que también cupiere al comprador. Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la orden de toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente; pero se hace saber que si por circunstancias imputables al adquirente se postergare el dictado de la providencia que ordene entregarle la posesión, los impuestos estarán a su cargo desde el vencimiento del plazo para integrar el saldo de precio.-

Prohíbese la cesión del boleto.-

El comprador deberá abonar el saldo de precio dentro del quinto día de notificada -por nota- la providencia que apruebe la subasta, depositando el mismo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales Departamental, a la cuenta de autos y a la orden del Tribunal. (Art. 581 del C.P.C.C.).-

Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la subasta, y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito firmado por ambos (comisionista y comitente) dentro del plazo indicado para abonar el saldo de precio (Art. 582 del C.P.C.C. -texto según Ley 11.909).-

ACTA DE ADJUDICACIÓN: convocase a la sede Tribunal al adjudicatario y al martillero interviniente -con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso- a la audiencia que se celebrara con presencia del Secretario y destinada a la confección del acta de adjudicación del inmueble, fecha que será determinada con posterioridad a que el martillero

PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL

proponga la del inicio y cierre de subasta electrónica (Arts. 3,38 Ac. 3.604/12). En la misma, el adjudicatario deberá presentarse munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes. El martillero designado deberá confeccionar el respectivo boleto de compraventa, el que será firmado en la audiencia dispuesta supra y en presencia del Actuario. Asimismo, deberá acreditar el depósito correspondiente al 10% del precio de compra en concepto de seña (conf. Art. 1059 CCCN y art. 575 del CPCC). Déjase constancia que el depósito en cuestión podrá ser integrado con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía. La seña deberá ser abonada por el adjudicatario en la oportunidad de haber sido notificado como ganador de la subasta, es decir, dentro de los cinco días hábiles de notificado en el domicilio real denunciado en la oportunidad de su inscripción por ante el Registro General de Postores (art. 11 del Anexo I del Acuerdo 3604/12 y sus modificatorias), plazo en el cual deberá también acreditar el importe correspondiente al impuesto de sellos que se encuentra a cargo del comprador.-

COMISIÓN DEL MARTILLERO: se fija en el 3 % con más 10 % de aportes de ley calculado sobre dicho porcentaje. La parte adquirente deberá depositarlo junto con la seña referida supra en el punto ACTA DE ADJUDICACION.-

POSTOR REMISO: en caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado -con el fin último de evitar que fracase la subasta-, al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia (Art. 585 CPCC ; Arts. 21, 40 ; Ac. 3.604/12).



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL



COMUNIQUESE: la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte de Justicia Provincial, mediante nota electrónica de estilo.

Apróbada la subasta y abonado el precio se dispondrá la entrega del bien subastado en cuanto correspondiere, y, si es solicitada por el comprador, también se dispondrá la protocolización de las actuaciones por escribano que elija cuyo costo correrá por su cuenta (Art. 1141 y cc. del Código Civil), sin perjuicio de lo reglado en el Art. 1017 y cc. del Código Civil (arts. 583, 584 y 586 del C.P.C.C.).-

Correrá por cuenta del comprador el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran al inmueble, así como la remoción de cualquier impedimento que obstaculizara la escrituración y fuera ajeno al proceso.-

Hágase saber al ejecutante que el presente decreto de venta deberá ser comunicado a los efectos de su inscripción al Registro de la Propiedad Inmueble. A cuyo fin, líbrese el oficio correspondiente en la forma de ley. Notifíquese electrónicamente (AC. 4039 SCBA). REGISTRESE.-

CEDULA - SOLICITA (245200516007578506)

Visto el resultado de la cédula agregada en fecha 4/11/25 y el informe del RENAPER adjunto al presente, líbrese la nueva cédula de notificación solicitada por la parte actora, bajo responsabilidad del solicitante, dirigida a ADRIAN CARLOS REGALZI al domicilio sito en la calle Magallanes N° 6762 Depto. B de Mar del Plata, autorizando al Oficial Notificador a fijar la cédula en la puerta de acceso al edificio en los supuestos del art. 189 inc. c) de la Ac. 3397/08 SCBA, indicando que el timbre que corresponde a dicha unidad es el marca COMAXX que cuenta con un entrelazado negro, del cual se acompañan fotos (art. 16 Ley 15.057). Notifíquese electrónicamente (AC. 4039 SCBA).

REFERENCIAS:



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL



Domicilio Electrónico: 20289359908@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico: 20274186446@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico: 20286089373@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Funcionario Firmante: 18/11/2025 09:19:16 - BELDARRAIN María José -  
JUEZ

Funcionario Firmante: 18/11/2025 13:27:33 - RAMOS Marcela Edith -  
JUEZA

Funcionario Firmante: 18/11/2025 14:33:46 - BARTOLI Cecilia Beatriz -  
JUEZ



243400516007504369

**TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 2 - MAR DEL PLATA**

**NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS**



**Datos del Expediente**

**Carátula:** ARAVENA GISELA ESTER C/ REGALZI ADRIAN CARLOS y otro/a S/ DESPIDO

**Fecha inicio:** 07/05/2018 **N° de Receptoría:** MP - 13160 - 2018 **N° de Expediente:** 65744

**Estado:** En Letra

**Pasos procesales:**

[Fecha: 25/11/2025 - Trámite: PERITO - SORTEO / SE PROVEE - ( FIRMADO )

Anterior 25/11/2025 8:30:00 - PERITO - SORTEO / SE PROVEE Siguiente

**REFERENCIAS**

**Despachado en** PERITO - SORTEO / SE PROVEE(243300516007604783)

**Fecha del Escrito** 25/11/2025 08:29:59

**Firmado por** KRUK Santiago Enrique (20284542100) - AUXILIAR LETRADO DE CÁMARA DE APELACIÓN

**Nro. Presentación Electrónica** 138644687

**Presentado por** KRUK SANTIAGO ENRIQUE

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

MAR DEL PLATA, 25-11-2025

**COMUNICACION DE PERITOS DESINSACULADOS**

**Acuerdo N 2728. S.C.J.**

**Fuero :** Laboral

TRIBUNAL DEL TRABAJO N°2

Comunico a V.S. que :

En la audiencia del día 25/11/25 Acta N 3841 resultó

desinsaculado para intervenir en la causa 13160/18

ARAVENA GISELA ESTER C/ REGALZI ADRIAN CARLOS y otro/a S/ DESPIDO

en la especialidad "SUBASTAS EN GENERAL (EXCL. LAS DE LA LEY 24.522)

el profesional cuyos datos se consignan a continuación :

Apellido y Nombres : CABRERA PATRICIA ALEJANDRA

Documento : DNI : 18.032.528

Título profesional : MARTILLERO

Dom. Legal : RAUCH N° 1032 - (7600 )MAR DEL PLATA

Tel. Legal : 223 4552416

Correo Elec. : patcabre@hotmail.com

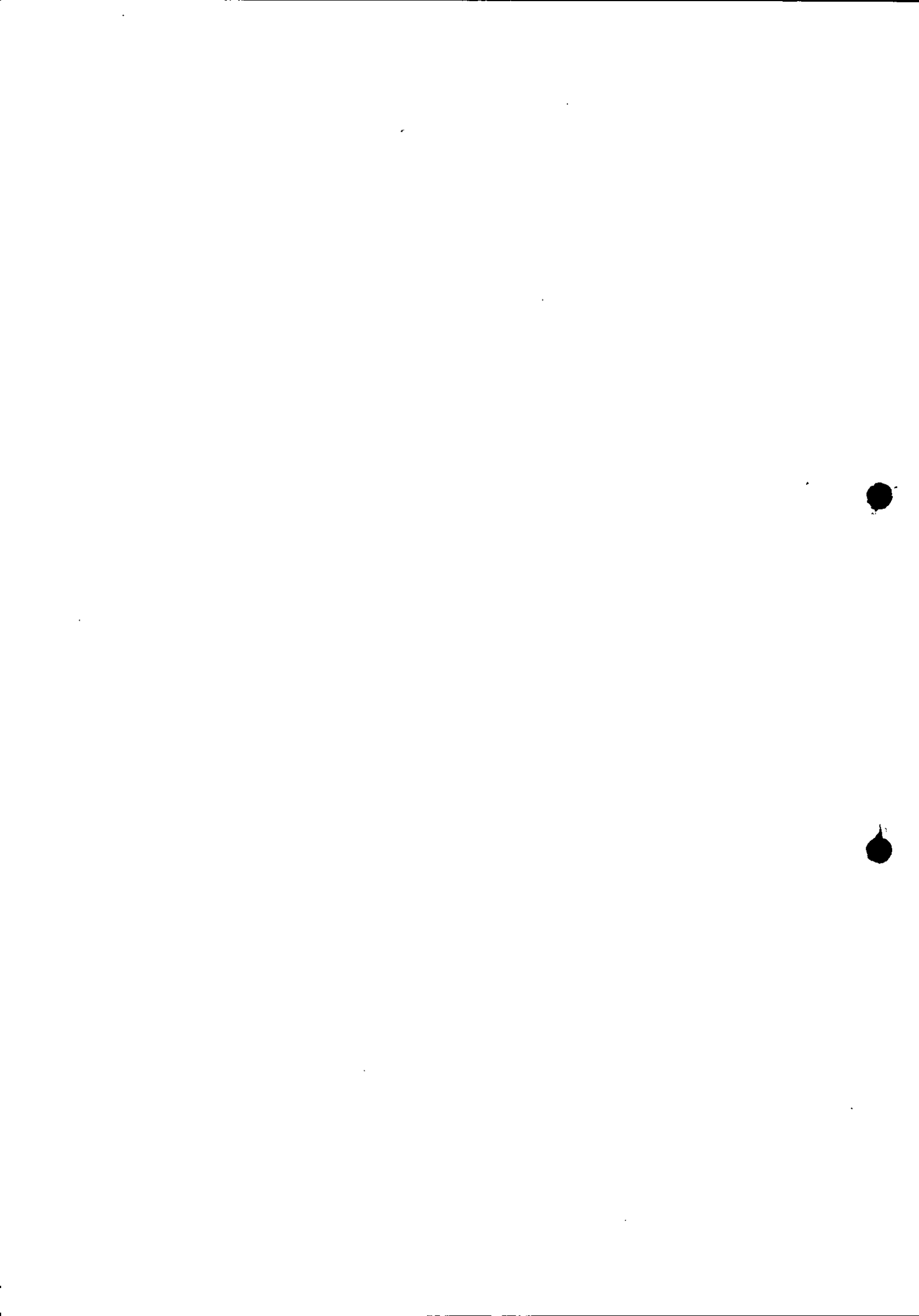
Domicilio Elec. :27180325285@cma.notificaciones

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



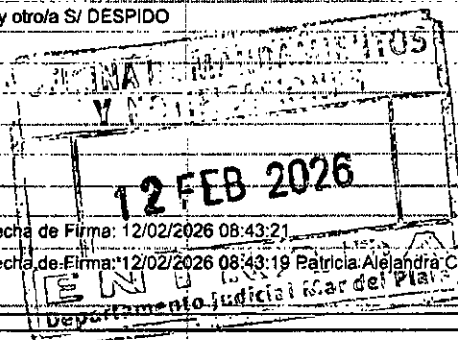
KRUK Santiago Enrique (20284542100)  
AUXILIAR LETRADO DE CÁMARA DE  
APELACIÓN

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



**TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN**

Usuario conectado:	OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES - MAR DEL PLATA - mandamientos-mardelplata@jusbuenosaires.gov.ar
Organismo:	TRIBUNAL DEL TRABAJO Nº 2 - MAR DEL PLATA
Carátula:	ARAVENA GISELA ESTER C/ REGALZI ADRIAN CARLOS y otro/a S/ DESPIDO
Número de causa:	65744
Tipo de notificación:	MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios:	mandamientos-mardelplata@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha notificación:	12/02/2026 08:43:13
Alta o disponibilidad	12/2/2026 08:43:23
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	SLAVIN Graciela Eleonora. JUEZ — Certificado Correcto. Fecha de Firma: 12/02/2026 08:43:21
Firmado por:	SLAVIN Graciela Eleonora. JUEZ — Certificado Correcto. Fecha de Firma: 12/02/2026 08:43:19 Patricia Alejandra CABRERA. — Certificado Correcto. Fecha de Firma: 06/02/2026 14:39:13



Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

**M 25**

**PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**MANDAMIENTO** Sello del órgano

Concertación de fecha con autorizado: órgano: TRIBUNAL DE TRABAJO  
 Juzgado Interviniente: TRIBUNAL DE TRABAJO Nº 2

Día Mes Año Dirección: GARAY 1768, 2º PISO, MAR DEL PLATA

Hora Lugar Juzgado/Tribunal: TRIBUNAL DE TRABAJO Nº 2  
 Tipo de diligencia: CONSTATAION  
 Carátula del expediente: "ARAVENA GISELA C/ REGALZI ADRIAN CARLOS y otros/a S/DESPIDO"

Firmas Copias para traslado **S/NO** En fs.

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día Mes Año **CARÁCTER** (Indicar por **SI ?NO** según corresponda)

Hora **URGENTE NO** Y/O **HABILITACION NO**  
 DE DIA Y HORA

Lugar **TIPO DE DOMICILIO** (Indicar por **SI ?NO** según corresponda)

Firmas Denunciado SI Constituido NO Bajo responsabilidad NO

**FACULTADES Y ATRIBUCIONES** (Indicar por **SI ?NO** según corresponda)

Allanamiento: NO Allanamiento en domicilio sin ocupantes: NO

Con auxilio de la fuerza pública: NO Con cerrajero NO

Denuncia de otro domicilio NO Denuncia de bienes NO Otros NO

En cumplimiento del proveído de fecha 02 de diciembre de 2025, con Presidencia que eferce LA DRA. SLAVIN, del TRIBUNAL DE TRABAJO Nº 2, MAR DEL PLATA, en los autos caratulados 2 ARAVENA GISELA C/ REGALZI ADRIAN CARLOS y otros/a S/ DESPIDO (Epte Nº 65744), librese el presente mandamiento en la forma de ley.

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio sito en CALLE MAGALLANES 6762, OPTO "B" DE LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA, y procera a CONSTATAR EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LA UNIDAD.

El auto que lo ordena dice en lo pertinente dice: Atento a lo manifestado por la Perito Martillera, librese el mandamiento de constatacion solicitado en la forma de ley, autorizando al funcionario encargado de diligenciarlo a solicitar el auxilio de la fuerza publica si las circunstancias lo exigen y el allanamiento de domicilio en caso de resistencia y uso de cerrajero (art. 214, 215 y 216 del C.P.C) firmado el 02 de diciembre de 2025 por la Sra. Jueza: CECILIA BEATRIZ BARTOLI

Facultades del Oficial de Justicia CONSTATAR EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia MARTILLERA designada en autos " Cabrera Patricia" se encuentra autorizada como auxiliar de Justicia para intervenir en la diligencia (toma de fotografias) para la posterior Subasta


En la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

Firma y sello



247000516007694058

TURNO: MIÉRCOLES 18/02 11<sup>00</sup> HS  
EN EL LUGAR

  
Gonzalo Pastura



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL

ÓRGANO: TT2

CARÁTULA: "ARAVENA C/ REGALZI S/ DESPIDO"

EN LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA, A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS, SIENDO LAS ONCE (11.00) HS, EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO EN LOS AUTOS DE REFERENCIA, ME CONSTITUI, EN COMPAÑIA DE LA AUTORIZADA (CABRERA, PATRICIA, MARTILLERA), EN EL DOMICILIO SITO EN LA CALLE MAGALLANES Nro. 6762 (NO EXISTE PORTERO ELÉCTRICO DESIGNADO COMO DEPTO "B") EFECTUADAS LLAMADOS EN EL PORTERO ELÉCTRICO CON NOMBRE "ALBERTO" SOY ATENDIDA POR QUIEN DIO SER BARRIOS ALBERTO (PTO "A") EL QUE NOS FRANQUEA EL ACCESO AL INTUEBLE DESIGNADO COMO "DPTO B", EL QUE CONSTATO QUE SE ENCUENTRA DESOCUPADO, SIN ABERTURAS Y EN ESTADO DE DESTRUCCION - ES TODO CUANTO PUEDO INFORMAR CONSTE.

MARTIN MARIA SILVINA  
UJIER  
Of. Mandamientos y Notificaciones  
Poder Judicial de Mar del Plata

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA



**Datos del Expediente**

**Carátula:** ARAVENA GISELA ESTER C/ REGALZI ADRIAN CARLOS y otro/a S/ DESPIDO

**Fecha inicio:** 07/05/2018 **N° de Receptoría:** MP - 13160 - 2018 **N° de Expediente:** 65744

**Estado:** En Letra

**Pasos procesales:**

Fecha: 23/04/2026 - Trámite: DESPACHO SIMPLE - ( FIRMADO )

Anterior 23/04/2026 16:39:40 - DESPACHO SIMPLE Siguiente

**REFERENCIAS**

Despachado en ESCRITO ELECTRONICO (230600516007821701)

Domicilio Electrónico 20274186446@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico 20286089373@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico 20289359908@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico 27180325285@CMA.NOTIFICACIONES

Funcionario Firmante 23/04/2026 16:39:39 - BARTOLI Cecilia Beatriz - JUEZ

Nro. Notificación Electrónica 145652998

Nro. Notificación Electrónica 145652999

Nro. Notificación Electrónica 145653000

Nro. Notificación Electrónica 145653001

Trámite Despachado ESCRITO ELECTRONICO (230100516007821133)

- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 23/04/2026 16:39:41

Fecha de Notificación 24/04/2026 00:00:00

Notificado por BARTOLI CECILIA BEATRIZ

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

**ARAVENA GISELA ESTER C/ REGALZI ADRIAN CARLOS Y OTRO/A S/ DESPIDO.**

**EXPTE. N° 65744.**

**Mar del Plata, a la fecha de la firma digital.- GAA**

ESCRITO ELECTRONICO (230100516007821133)

Por contestado el traslado conferido en fecha 21/04/2025. Atento lo solicitado por la perito martillera, fíjese como fecha de inicio de la subasta electrónica el día 08 de junio 2026 -a las 08:00 hs.- y con fecha de finalización para el día 23 de junio 2026 (arts. 30 y ss Ac. 3604 SCBA).

Asimismo, fíjese como fecha de exhibición del bien inmueble a subastar el día 28 de mayo de 2026. En consecuencia, líbrese mandamiento, autorizando al funcionario encargado de diligenciarlo a solicitar el auxilio de la fuerza pública si las circunstancias lo exigen y el allanamiento de domicilio en caso de resistencia (art. 214 del C.P.C.C).

Fíjese, además, como fecha de audiencia de adjudicación para el día 13 de Julio de 2026 a las 09:00hs.

Hágase saber a las partes que la confección y diligenciamiento de los edictos se encuentra a exclusivo cargo de la perito martillera designada en autos, luego de haber cumplimentado lo dispuesto en la resolución de fecha 18/11/2025, de conformidad con lo establecido en el art. 26 de la AC. 3604 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese lo aquí resuelto al Registro de Subastas Departamental (ac. 4039 SCBA). Notifíquese electrónicamente (Ac. 4013/21, 4016/21, 4039/21 SCBA).

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



BARTOLI Cecilia Beatriz  
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir ^](#)

